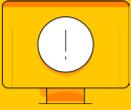


Las herramientas eléctricas portátiles que se utilicen en el Complejo Industrial de Cartagena deben cumplir:

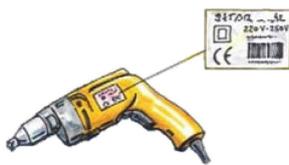
## Legislación y procedimientos internos:

- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias.
- Real Decreto 1215/1997, sobre “Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo”.
- RP-C-GS-INS-GG-303.01 Utilización de instalaciones y herramientas eléctricas provisionales:
  - Todas las herramientas eléctricas portátiles serán revisadas por cada usuario o propietario correspondiente. Esta revisión caducará en el plazo de un año, o antes si se detecta un defecto evidente.
  - En el caso de herramientas eléctricas portátiles, los usuarios o propietarios de dichos equipos entregarán al Taller Implicado una relación de los equipos que entran al Complejo Industrial. En esta relación se identificará por parte del usuario o propietario, tipo, modelo, número de serie y marca, y se indicará si el equipo lleva marcado CE o ha pasado revisión de seguridad en máquinas recogidas en el Anexo I del Real Decreto 1215/1997
  - Las máquinas herramientas deberán llevar todos los elementos de protección con que fueron diseñadas. En todo caso, deberán poseer interruptor de corte de alimentación eléctrica integrado en la propia máquina.
  - Se podrán usar bases múltiples de enchufe, clavijas de derivación, bifurcaciones, prolongadores y similares, siempre que cumplan con la norma UNE-EN 60309
  - En zonas muy conductoras como el interior de tanques, recipientes, etc., se utilizarán **tensiones de hasta 24 V**. En alternativa, se podrán utilizar herramientas de hasta 220 V. siempre que la alimentación se realice a través de un transformador monofásico de **separación de circuitos**.
  - Con el fin de evitar contactos directos, estará prohibido que los cables discurren por el suelo sin que estén debidamente protegidos contra deterioros mecánicos como, por ejemplo, el causado por el tránsito de maquinaria sobre ellos.



## REBT-ITC-24 Aplicación de medidas para protección contra contactos indirectos:

- Los sistemas de protección contra contactos indirectos en instalaciones y receptores se basan en alguno de los siguientes principios:
  - Impedir la aparición de defectos mediante aislamientos complementarios (doble aislamiento)
  - Hacer que el contacto resulte inocuo, usando tensiones no peligrosas o limitando la intensidad de fuga. (24 v. emplazamientos húmedos y 50 v. para emplazamientos secos)
  - Limitando la duración del defecto mediante dispositivos de corte, como los diferenciales.



## CHECK LIST DE IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.

REQUISITO		PRIMERA REVISIÓN				SEGUNDA REVISIÓN	
		F	D	N/A	Obs.	F	D
0.- REVISIÓN DOCUMENTAL:							
	<b>SIN CE</b>	<b>CON CE</b>					
0.1.-	- Manual de instrucciones	- Manual de instrucciones					
0.2.-	- Impreso de registro revisiones realizadas	- Impreso de registro revisiones realizadas					
0.3.-	- Certificado Favorable de SM RD1215/1997	- Declaración de conformidad					
<b>1.- Órganos de accionamiento</b>							
	1.1. Visibles e identificables						
	1.2. Situación / Manipulación						
	1.3. Visibilidad / Señalización						
<b>2.- Puesta en marcha</b>							
	2.1. Puesta en marcha voluntaria						
<b>3.- Órganos de parada</b>							
	3.1. Órganos de parada total						
	3.2. Prioridad paro / marcha						
	3.3. Parada de emergencia						
<b>4.- Riesgo caída objetos/proyecciones/estallido rotura de elementos</b>							
	4.1. Dispositivos de Protección						
<b>5.- Contactos eléctricos</b>							
	5.1. Protección contra contactos directos e indirectos						
<b>6.- Herramientas eléctricas manuales portátiles</b>							
	6.1. Material resistente, mangos adecuados, sin bordes agudos ni superficies resbaladizas y con aislante eléctrico						